


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. **GS-2022-****-DIRAF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C.

Señor coronel  
 DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
 Director Administrativo y Financiero (e)  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de final de la orden de compra No. 88294**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO \_\_ O FINAL x**Periodo del informe de supervisión**

Desde	<b>05/07/2022</b>	Hasta	<b>04/11/2022</b>
-------	-------------------	-------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-013145-DIRAF del 22/04/2022, el señor (a) Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisores de la orden de compra del asunto al señor Capitán, Cristhian Camilo Velásquez Garay
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-025687-DIRAF del 04/08/2022, el señor (a) Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisores de la orden de compra del asunto al señor Intendente JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-029720-DIRAF del 06/09/2022, el señor (a) Teniente Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero encargado, nombró como supervisores de la orden de compra del asunto al señor Capitán, Cristhian Camilo Velásquez Garay
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (03) informes de supervisión presentados.
- **GS-2022-021067-DIRAF**
- **GS-2022-022193-DIRAF**
- **GS-2022-025118-DIRAF**

#### Información del contrato u orden de compra


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	Orden de compra 88294
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Adquisición equipo automotor lote 2 automóvil uniformado a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre numero CCE-163-III-AMP-2020
<b>Contratista</b>	Automayor S.A.
<b>Representante legal</b>	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$937.999.983,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	Adición No. 1 \$ 156'330.50
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$1.094.333.313,50
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	12/04/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	04/10/2022
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	04/10/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición No. 1 10/05/2022
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición No. 1 04/10/2022
<b>Adiciones</b>	Adición No. 1 celebrada el 10/05/2022
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	No
<b>Otros</b>	No

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 1.1. Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- El día 25/04/2022 mediante oficio No. GS-2022-013414-DIRAF, se me ordena realizar la adición de 02 automóviles de la orden de compra No. 88294.
- El día 25/04/2022 mediante oficio No. GS-2022-013506-DIRAF, se solicitó la cotización y adición de la adición 1 a la orden de compra, ya que se requiere adicionar 02 vehículos uniformados, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$156'333.330,50) INCLUIDO IVA


Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 26/04/2022 mediante oficio sin numero el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ representante legal de Automayor S.A, acepta la adición 1 , para la adquisición de 02 vehículos uniformados, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$156'333.330,50) INCLUIDO IVA.
- El día 29/05/2022 mediante oficio GS-2022-014071-DIRAF se solicitó a mi general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, la viabilidad para la adición 1 a la orden de compra 88294, para adicionar 02 vehículos uniformados, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$156'333.330,50) INCLUIDO IVA.
- El día 20/06/2022, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas, se realiza la entrega parcial de 09 vehículos Chevrolet Onix, mediante acta de recepción No. 006 por parte del señor Intendente JONNY LEANDRO RAMIREZ, Almacenista Diraf, verificando el cumplimiento de la ficha técnica.
- El día 30/06/2022, se realiza la constancia recibido a satisfacción de bienes o servicios por la recepción de la entrega parcial de 09 vehículos Chevrolet Onix, por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$703.499.987,25) moneda legal colombiana.
- El día 29/08/2022, se realiza la constancia recibida a satisfacción de bienes o servicios No. 2 por la recepción de la entrega de 05 vehículos Chevrolet Onix, por un valor de TRECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$390.833.326,25) moneda legal colombiana.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esteseñale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	SI	Se ha entregado la totalidad de los vehículos.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Se ha dado cumplimiento, en los plazos establecidos.
11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	No se han evidenciado ediciones en el formato de cotización.
13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Se encuentra pendiente para la entrega parcial de 09 vehículos que cumplen con lo establecido.
14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	N/A	Se encuentra pendiente para la entrega parcial de 09 vehículos que cumplen con lo establecido.
17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y desvinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	se ha entregado la documentación requerida
24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
28 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
31 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
32 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
33 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
34 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Se ha dado cumplimiento
37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	Se ha tenido comunicación con el contratista.
40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.	SI	Se ha entregado la totalidad de los vehículos.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.
42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	N/A	Se ha entregado la totalidad de los vehículos.
43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	Se ha dado cumplimiento
45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	Se ha dado cumplimiento


Página 6 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
46	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	Se ha dado cumplimiento
47	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	No se han presentado inconformidades
48	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	No se han presentado errores en la expedición.
49	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	La comunicación se realiza mediante comunicaciones oficiales.
50	El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SI	Se ha tenido buena atención en los horarios habituales.
51	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	La ficha técnica y especificaciones son públicas.
52	Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	No se han generado costos adicionales.
53	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	No se han tenido indicios de mala utilización de la información
54	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	No se han tenido indicios de mala utilización de la información
55	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	Ha respondido de forma eficaz las solicitudes.
56	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	No se han tenido indicios de mala utilización de la información
57	Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	SI	Ha presentado los parafiscales.
58	Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	SI	Sin inconvenientes
59	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	SI	La vigencia de las pólizas es por 10 meses.
60	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	En proceso de entrega
61	El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	En proceso de entrega
62	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	N/A	En proceso de entrega


## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACION TECNICA AUTOMOVIL			
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas para especialidades. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal y en el patrullaje de zonas urbanas a nivel nacional.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		CUMPLÍO	OBSERVATORIO
Especificación	Descripción		
<b>Modelo</b>	Nuevo, no inferior al año de entrega.	SI	CUMPLE
<b>Tipo Combustible</b> de	Gasolina	SI	CUMPLE
<b>Torque</b>	Mínimo <u>137Nm@4000</u>	SI	CUMPLE
<b>Potencia</b>	Mínima cien (100) hp.	SI	CUMPLE
<b>Tipo de carrocería</b>	Sedán (cuatro puertas y baúl).	SI	CUMPLE
<b>Transmisión</b>	Manual o automática, mínimo cinco SI velocidades y reversa.	CUMPLE	
<b>Tracción</b>	Cuatro por dos 4x2.	SI	CUMPLE
<b>Sistema eléctrico</b>	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	SI	CUMPLE
<b>Sistema alimentación</b> de	Inyección electrónica.	SI	CUMPLE
<b>Encendido</b>	Electrónico.	SI	CUMPLE
<b>Dirección</b>	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	SI	CUMPLE
<b>Suspensión</b>	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:  <b>Delantera:</b> - Independiente con espirales y barra estabilizadora; o independiente de doble horquilla y eje largo; o independiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).  <b>Trasera:</b> - Independiente; o semi independiente; o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (En caso aplicable) o barra de torsión.	SI	CUMPLE
<b>Frenos</b>	<b>Delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos. <b>Traseros:</b> discos ventilados o discos sólidos o tambor.  Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	SI	CUMPLE

Página 8 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
<b>Luces</b>	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	SI	CUMPLE
<b>Llantas y rines</b>	Cinco llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.	CUMPLE	
<b>Capacidad del tanque de combustible</b>	Mínimo 10 galones con tapa exterior.	SI	CUMPLE
<b>Silletería</b>	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.	SI	CUMPLE
<b>Material de la cojinería</b>	Cuero o tela	SI	CUMPLE
<b>Carrocería</b>	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros	SI	CUMPLE
<b>Seguridad pasiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductor opcional)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>- Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga.</li> <li>- Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>-Tercer Stop</li> <li>- Lucés direccionales en retrovisores</li> <li>- Faros antiniebla (Opcional)</li> </ul> <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>	SI	CUMPLE
<b>Control de emisiones</b>	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.	SI	CUMPLE

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<b>Accesorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado original de fábrica</li> <li>- Espejos laterales eléctricos</li> <li>- Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes</li> <li>- Limpia brisas delantero con desempañador</li> <li>- Limpia brisas trasero con desempañador (opcional)</li> <li>- Luces de encendido y apagado automático (opcional)</li> <li>- Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras</li> <li>- Película de seguridad en los vidrios</li> <li>- Alarma y bloqueo central para las puertas</li> <li>- Alarma de llaves olvidadas (opcional)</li> <li>- Apertura remota de baúl y tapa de combustible</li> <li>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li> <li>- Lámpara interna y de baúl</li> <li>- Manijas interiores</li> <li>- Conector frontal de doce (12) voltios</li> <li>- Tablero de instrumentos</li> <li>- Dos (2) llaves de encendido</li> <li>- Alarma de cinturón</li> <li>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> </ul>	SI	CUMPLE
<b>Equipo de protección y seguridad</b>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li> <li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>7. Llanta de repuesto.</li> <li>8. Linterna.</li> </ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener</p>	SI	CUMPLE

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>como mínimo los siguientes elementos:          Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>		
<b>Garantía técnica del vehículo</b>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>	SI	CUMPLE
<b>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</b>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p>	SI	CUMPLE

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	

## 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución de la orden de compra.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (193) días calendario, ya finalizada la ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La relacionada en la cláusula 5.4 del acuerdo Marco de precios para la adquisición de seguros de vehículos CCE-163-III-AMP-2020

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

**Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.**

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.


Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

##### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

##### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.


#### 4.2. Entrada de Bienes:

a. Balance general de pagos y entregas OC. 88294		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.094.333.313,50	100%
Valor total de las entregas	\$1.094.333.313,50	100%
Valor total facturado	\$1.094.333.313,50	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$1.094.333.313,50	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

**Nota:** se realizó el pago de la facturación correspondiente a la presente orden de compra la primera por 09 vehículos por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$703.499.987,25) y la segunda entrega de 05 vehículos por TRECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$390.833.326,25) para un total de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.094.333.313,50) moneda legal Colombiana correspondiente a la orden de compra, así:

- Entrega de 09 vehículos Onix.

No. factura	Fecha de factura	Valor factura	Valor Neto
FNE 3660	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3661	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3662	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3663	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3664	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FNE 3665	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3666	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3667	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE 3668	31/05/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FOE 2883	31/05/2022	\$180.514.428,75	\$180.514.428,75
FOE 2884	31/05/2022	\$55.150.260,24	\$55.150.260,24
FOE 2884	30/06/2022	\$0.01	\$0.01
<b>TOTAL</b>		\$703.499.987,25	

2. Entrega de 05 vehículos Onix.

No. factura	Fecha de factura	Valor factura	Valor Neto
FNE -3748	13/07/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE -3749	13/07/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE -3750	13/07/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE -3751	13/07/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE -3752	13/07/2022	\$51.981.699,25	\$51.981.699,25
FNE -2945	13/07/2022	\$100.285.793,75	\$100.285.793,75
FNE -2946	13/07/2022	\$30.833.326,25	\$30.833.326,25
<b>TOTAL</b>		\$390.833.326,25	
<b>VALOR TOTAL PAGADO ORDEN DE COMPRA</b>		\$1.094.333.313,50	

## 5. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisores de la presente orden de compra manifestamos que se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el acuerdo marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.


## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

  
 Capitán **CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY**  
 Responsable Estadística y Control Vehicular DIRAF  
 Supervisor Orden de Compra No. 88294  
 Correo electrónico: cristhian.velasquez1097@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3209181457